

Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, concreten una estrategia dentro del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de que consideren: crear un programa presupuestario que garantice el apoyo a refugios para animales domésticos y realizar deducciones sobre el impuesto sobre la renta de productos de alimento para mascotas y servicios médicos veterinarios.

El que suscribe, **Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra**, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 58, 59, 60 y correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, **Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, concreten una estrategia dentro del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de que consideren: crear un programa presupuestario que garantice el apoyo a refugios para animales domésticos y realizar deducciones sobre el impuesto sobre la renta de productos de alimento para mascotas y servicios médicos veterinarios**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

No existe un censo sobre el número de mascotas y animales domésticos en México. Sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que el número de animales domésticos ronda los 28 millones. De este número, más de 23 millones

son perros y gatos, de los cuales solo el 30 por ciento son domésticos y el 70 por ciento son callejeros.¹

México tiene la mayor cantidad de perros callejeros en toda América Latina. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que alrededor del 70% de los perros en México viven en la calle.²

La mayoría de los perros llegan inesperadamente a los hogares. Debido a los gastos de alimentación, veterinaria o un cambio de residencia, mucha gente acaba abandonando a los perritos. Incluso simplemente los echan a la calle porque han crecido más de lo esperado. Según datos de la Brigada de Vigilancia Animal, tan solo en la Ciudad de México hay 1.2 millones de perros callejeros. Y los refugios están superpoblados.³

De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se estima que al menos 500 mil animales de compañía son abandonados cada año en el país.⁴

Las mascotas son un gasto fijo para seis de cada 10 familias mexicanas, cuyos integrantes destinan un promedio de entre 10% y 20% de sus ingresos a su manutención.⁵

¹ Refugios caninos en México piden a la población adoptar perros callejeros. Zenger. Ver: <https://www.zenger.news/2021/07/19/dog-shelters-in-mexico-ask-the-population-to-adopt-stray-dogs/>

² Los perros callejeros en México: primer lugar en Latinoamérica. Smartdogs. Ver: <https://smartdogs.com.mx/blogs/noticias/una-problematika-de-la-que-poco-se-habla-que-pasa-con-los-perros-callejeros-en-mexico>

³ Los perros callejeros en México: primer lugar en Latinoamérica. Smartdogs. Ver: <https://smartdogs.com.mx/blogs/noticias/una-problematika-de-la-que-poco-se-habla-que-pasa-con-los-perros-callejeros-en-mexico>

⁴ Perros callejeros, un problema que no se frena en México. El Financiero. Ver: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/07/27/perros-callejeros-un-problema-que-no-se-frena-en-mexico/>

El INEGI reporta en su “Comunicado de prensa núm. 772/21” que, a nivel de hogares, 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas.

Así, en México siete de cada 10 hogares tienen un animal de compañía, pero de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sólo 42 por ciento de los dueños los llevan al veterinario y 33 por ciento en ninguna ocasión lo ha hecho.⁶

En 2022, la misma institución reporta que México ocupó el tercer lugar en maltrato animal en el mundo y el primero en América Latina. Año tras año mueren 60,000 animales por maltrato, siendo los tipos más frecuentes violación, tortura, lesiones, abandono y asesinato.

Otro punto alarmante y que evidencia el maltrato animal fue en la pandemia originada por la COVID-19, según lo comentado por el Presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, que cuenta con el programa CompAnimal, dijo que existieron 6 mil 421 reportes en el 2019 y 8 mil 145 en 2020, es decir, hubo un aumento de prácticamente el 27 por ciento respecto de 2018, y en lo que se refiere a 2021, se tienen 4 mil 088 reportes básicamente de maltrato, abandono y desatención de animales de compañía.

⁵ LXIV/1PPO-56-2348/86584. Gaceta del Senado. Ver: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/86584

⁶ LXIV/1PPO-56-2348/86584. Gaceta del Senado. Ver: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/86584

En México, el abandono es la principal causa de que haya tantos perros en la calle. Las que eran mascotas terminan por ser abandonadas a su suerte y tras no ser esterilizadas terminan por reproducirse y así van aumentando su población con el paso del tiempo.⁷

Entre los resultados más importantes del estudio de Mars Petcare en México, destacan:

- 4 de cada 10 personas abandonaron a su perro o gato porque les requería demasiado compromiso o tiempo.
- 3 de cada 10 personas lo abandonaron porque no había espacio suficiente en su hogar.
- 67% de las personas consideran que hay demasiados perros sin hogar y 54% que hay demasiados gatos sin hogar.⁸

Pero la pandemia ha puesto todavía más vulnerables a estos animales, ya que el abandono creció al menos 15 por ciento.⁹

Aunque no hay un conteo oficial acerca de la cantidad de albergues que hay en el país, lo que sí se sabe es que, gracias a la pandemia del COVID-19, los recursos de cada refugio han disminuido, causando que los animales que ahí habitan se queden sin comida.

Sandra Segovia, fundadora de Todos Somos Animales (TSA), expresó que “En este país, todos los albergues siempre están saturados porque la tasa de

⁷ ¿Por qué en México hay tantos perros callejeros? El Sol de México. Ver: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-en-latinoamerica-8157953.html>

⁸ Índice de las mascotas sin hogar. Estudio de Mars Petcare. Ver: https://mex.mars.com/es-MX/noticias-historias/comunicados-de-prensa/perros-y-gatos-en-condicion-de-calle?language_content_entity=es-MX

⁹ Perros callejeros, un problema que no se frena en México. El financiero. Ver: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/07/27/perros-callejeros-un-problema-que-no-se-frena-en-mexico/>

rescate siempre es mayor que a la tasa de adopción. Entran más animales de los que salen, entonces los albergues no importa de qué tamaño sean, siempre están en la línea de la saturación. Había albergues que ya la estaban pasando mal antes de la cuarentena, y la verdad es que por las condiciones económicas de este país y la situación de necesidad que se tiene materia de animales, difícilmente se tiene algún tipo de reserva, los albergues normalmente van al día, no había mucha manera de prever esto y la crisis sí se va a poner fea”.¹⁰

Las preocupaciones sobre los perros en situación de calle giran en torno a los problemas de salud pública, que implica la existencia de cientos de miles, quizá de millones de perros callejeros en todo el país, debido a que son transmisores de infecciones virales, gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias, entre otras.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, en la ciudad habría alrededor de 120 mil perros callejeros, los cuales generan entre 5 y 6 toneladas de heces fecales al día, las cuales provocan hasta el 60% de las infecciones estomacales e intestinales que se reportan cada año.¹¹

El dato no es menor, pues de acuerdo con la Dirección General de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, cada año se registran en todo el país, entre 4.5 y 4.9 millones de infecciones intestinales, así como más de 450 mil casos anuales de amebiasis intestinal.¹²

¹⁰ Los albergues para animales de la CDMX están en emergencia: no hay donaciones y falta de alimento. Infobae. Ver: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/06/los-albergues-para-animales-de-la-cdmx-estan-en-emergencia-no-hay-donaciones-y-falta-alimento/>

¹¹ Perros callejeros: problemas de salud pública. México social. Ver: <https://www.mexicosocial.org/perros-callejeros-problemas-de-salud-publica/>

¹² Perros callejeros: problemas de salud pública. México social. Ver: <https://www.mexicosocial.org/perros-callejeros-problemas-de-salud-publica/>

De acuerdo con un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública, dado a conocer en el año 2008, la contaminación de suelos por heces fecales es la principal fuente de infección humana; con el agregado de que las larvas contenidas en las heces fecales son altamente resistentes a los efectos del ambiente por lo que pueden sobrevivir, desde meses hasta años en espera de un “portador”.¹³

Adicionalmente, debe decirse que cada año hay miles de ataques de perros en contra de personas, los cuales provocan altos costos tanto en términos de daños a la salud, como económicos.¹⁴

La necesidad de brindar un trato digno y respetuoso a los animales domésticos es una cuestión que se debe procurar aún más en México, debido a sus altos índices de abandono de animales de compañía, puesto que además de ser considerado un acto de maltrato animal al afectar su bienestar, también puede generar consecuencias sociales, ambientales y de salud pública.

El artículo 87 bis 2, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece lo siguiente:

Artículo 87 Bis 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

¹³ Perros callejeros: problemas de salud pública. México social. Ver: <https://www.mexicosocial.org/perros-callejeros-problemas-de-salud-publica/>

¹⁴ Perros callejeros: problemas de salud pública. México social. Ver: <https://www.mexicosocial.org/perros-callejeros-problemas-de-salud-publica/>

- I. *Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;*
- II. *Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;*
- III. *Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;*
- IV. *Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y*
- V. *Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.*

Es claro que estamos frente a un tema que comprende a todos los sectores de la sociedad: público, social y privado.

Por ello, la importancia de colaborar y apoyar a los refugios públicos y privados para animales que rescatan, alimentan y cuidan a las mascotas abandonadas, recae en que estos brindan apoyo a través de programas de esterilización, adopciones responsables, educación sobre cuidado responsable de mascotas y colaboración con veterinarios. Además de que contribuyen en mejorar la calidad de vida de los animales de compañía, promoviendo un trato compasivo y responsable para con estos seres vivos.

Es evidente la necesidad económica que requieren este tipo de refugios, en virtud de la crisis económica generada por la pandemia y por la sobrepoblación de mascotas en situación de calle.

Por lo anterior, se propone exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el Paquete Económico del ejercicio fiscal 2024, considere

recursos que apoyen a las entidades federativas que cuenten con instancias públicas o privadas, estas últimas con regulación, dirigidas a la protección y cuidado de animales domésticos, con el fin de garantizar su bienestar y trato digno.

De igual forma, para que dicha dependencia, en el ejercicio de sus atribuciones, previo a la presentación del Paquete Económico del Ejercicio Fiscal 2024 realice, y en su caso presente, los ajustes necesarios tanto en la legislación en materia de impuesto sobre la renta, como en la Resolución Miscelánea Fiscal 2024 y demás disposiciones de carácter general aplicables, a fin de garantizar la deducibilidad de los productos de alimento para mascotas y servicios médicos veterinarios.

Esto, recordando que conforme a la ley federal en materia de presupuesto, en su artículo 24, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación, así como las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades antes señaladas.

A su vez, el artículo 25 de la ley en cita dispone que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizarán con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es clara al establecer como competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito, la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;

Adicionalmente, la citada ley federal en materia de presupuesto señala en su artículo 6 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades.

Así mismo, el artículo 29 de esta ley dispone que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.

De esta forma, a través de este punto de acuerdo, recalcamos la necesidad de colaborar y apoyar a los refugios públicos y privados para animales domésticos, que rescatan, alimentan y cuidan a las mascotas abandonadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el Paquete Económico del

ejercicio fiscal 2024, considere recursos que apoyen a las entidades federativas que cuenten con instancias públicas o privadas, estas últimas con regulación, dirigidas a la protección y cuidado de animales domésticos, con el fin de garantizar su bienestar y trato digno.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ejercicio de sus atribuciones, previo a la presentación del Paquete Económico del Ejercicio Fiscal 2024 realice, y en su caso presente, los ajustes necesarios tanto en la legislación en materia de impuesto sobre la renta, como en la Resolución Miscelánea Fiscal 2024 y demás disposiciones de carácter general aplicables, a fin de garantizar la deducibilidad de los productos de alimento para mascotas y servicios médicos veterinarios.

Atentamente.

**Ciudad de México. Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión
Permanente. 20 de julio de 2023.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract shape. The signature is positioned centrally below the text of the document.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA.

